



REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA DE OPERACIÓN

**SERVICIO: TRANSPORTE DE PASAJEROS Y TURISTAS A TRAVES DE UNA AGRUPACION LEGALMENTE ESTABLECIDA DE BOTEROS**  
**CLUSTER: TRANSPORTE**

**DESCRIPCIÓN:** Transporte de pasajeros y turistas para la recreación de turismo en embarcaciones no mayores de 14 metros de eslora, impulsado por motor fuera de borda, con capacidad de no más de 12 pasajeros, incluyendo la tripulación.

**PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE:** poder especial, memorial y los demás documentos solicitados, deberán presentarse en la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, en el Departamento de Concesiones, ubicado en la sede principal de la Autoridad Marítima de Panamá en Diablo Heights, Calle Demetrio Porras.

**AL PRESENTAR LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LOS DOCUMENTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

**Nota:** En caso de ser persona natural, la solicitud podrá ser presentada por el propio solicitante, y de ser persona jurídica, se presentará mediante abogado idóneo.

1. Poder especial notariado con número de teléfono, domicilio y correo electrónico del apoderado especial. El mismo deberá contener la firma del poderdante y la del apoderado, cumpliendo con las formalidades que exige el Código Judicial de la República de Panamá (Artículo 627).
2. Memorial dirigido al Director General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares (artículo 9 de la Resolución J.D. No. 011-2019), solicitando la Licencia de Operación y que contenga la siguiente información:
  - Datos Generales:
    - ✓ Datos generales del representante legal: nombre completo, número de cédula, domicilio, números de teléfonos, apartado postal y correo electrónico.
    - ✓ Datos generales de la empresa: nombre de empresa, domicilio, números de teléfonos, No. De R.U.C. inscrito en la DGI, apartado postal y correo electrónico.

Autorización:

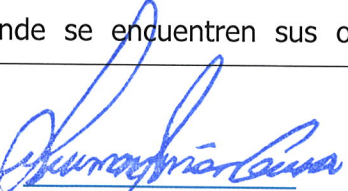
Fecha:

10/6/19

- Objeto de la licencia de operación.
  - Descripción de las actividades a desarrollarse.
  - Detallar áreas marítimas y portuarias donde se pretende proveer el servicio.
  - Valor de la inversión que el interesado realiza o propone hacer.
3. Presentar copia simple de cédula del representante legal y apoderado especial.
  4. Certificado original vigente, expedido por el Registro Público, en el que conste: representante legal, directores, dignatarios y capital autorizado de la sociedad.
  5. Certificación de que pertenece a una agrupación legalmente establecida de boteros.
  6. Fotografías de la(s) nave(s) a utilizar, donde se aprecie el nombre de la(s) misma(s).
  7. Fotografías del equipo de protección personal, equipos de seguridad e indumentaria protectora acorde a las exigencias de la Dirección General de Marina Mercante.
  8. Copia de la licencia de navegación de las naves dentro de la asociación.
  9. Copia de la licencia de operador de motor fuera de borda.
  10. Certificado de paz y salvo de la(s) nave(s), expedido por la Dirección General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá.
  11. Certificación expedida por la Dirección General de Marina Mercante en la que se señala que la misma cumple con las especificaciones y normas de seguridad que le sean aplicable y que es apta para brindar el servicio solicitado.
  12. Listado del personal y cargo de ocupa por embarcación.
  13. Copia de cedula de identidad personal o pasaporte del personal a cargo de cada embarcación.
  14. Cuando se trate de operaciones que se han de llevar a cabo dentro de las aguas del funcionamiento del Canal de Panamá, el proveedor de servicios deberá aportar la prueba de que solicita la autorización de uso de aguas y riberas del Canal de Panamá. (si aplica)
  15. En caso de no prestar el servicio por medio de una embarcación propia, deberá presentar el contrato de fletamento.
- **NOTA IMPORTANTE:**
    - La empresa deberá presentar además una fianza de cumplimiento y una póliza de responsabilidad civil, de acuerdo a lo establecido en la Resolución J.D. No. 011-2019.
    - La empresa deberá contar con una ubicación física debidamente señalizada e identificada, donde se encuentren sus oficinas principales. (La misma no podrá ser una residencia)

Autorización:

Fecha:

  
10/6/19

**DEPARTAMENTO DE CONCESIONES**

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.


familiar).

- La empresa deberá presentar estadísticas de la actividad los diez (10) primeros días en una periodicidad mensual obedeciendo al capítulo V, artículo 19, numeral 10 de la Resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo de 2019; estas estadísticas deberán ser reportadas a los siguientes correos: [amp.estadistica@amp.gob.pa](mailto:amp.estadistica@amp.gob.pa) y [concesiones@amp.gob.pa](mailto:concesiones@amp.gob.pa).
- Realizar pago de tasa única de inspección, correspondiente a la tarifa establecida para cada tipo servicio marítimo auxiliar, en atención al artículo 10 de la Resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo de 2019, publicada en Gaceta Oficial No. 28763-A de 29 de abril de 2019.

**TARIFA:** B/. 1,500.00 anual por agrupación.

**Para información adicional o consulta, contactar al Departamento de Concesiones a los teléfonos 501-5122 / 501-5123.**

Autorización:



Fecha:

10/6/19

---

**DEPARTAMENTO DE CONCESIONES**

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.